

N.º 36

Mineria

1809

Oficio de conclusiones de escrituras

15. 20. 11

1807

Almanac

1. 1. 11

Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

N.º 417.

36

Sup.º Oficio de 5. de Julio ha proveydo un decreto Superior que transcribe declarando por infundada la queja de dhos Mineros en la falta de Chanse lacion de la Escritura de Obligaz. del Valor de los Arrogues que se expresan y pendiente el cargo de los Francos de Aroque sujetamateria.

TH-Δ03

CAJA: 23

Doc: 413

Fol 01 (+ 2 caristulas)

1550

V. A. 17

Capitulo de la fundacion de la ciudad de Mexico
 por el Rey y Reyna Catolicos Señores de Indias
 en el año de noventa e cinco años

Con fha. D. del corriente he movetado lo que
 traslado a N. S. para su inteligencia y cumplimiento
 y que libre la orden respectiva a la Dymnacion
 de Huarochoiri.

Visto este Expediente con lo expuesto por los
 S. Ministros generales de Q. Hacienda y el poderado
 del Gremio de Cincinoy de Huarochoiri, en sus informes
 y lo deducido por el S. Fiscal se declara por infundada
 la queja de dicho Cincinoy en la falta de chancela-
 cion de la Escritura de obligacion del valor de los
 Chuquis que se expresan, respecto de estar verifi-
 cada en esta parte, y pendiente el cargo de los Tras-
 cos de Chuquis sugeta materia, que debera satis-
 facer a favor de sus pesos cada uno, segun fundada-
 mente persuaden lo indicado S. Ministros, libran-
 dose a este proposito la orden correspondiente a
 aquella Dymnacion para que haga tenga efecto
 inmediatamente la remesa de su respectivo importe
 a estas Caxas Q. a fin de que con su abono

"quide saldado este credito; previniendose sin per-
juicio de esta Providencia al R.^o Fr.^o gral de
Mineria pase a sy mismo Sr. Minero gene-
raler Varon jnumal de la existencia de los
Mineros comprehendidos en la Varon que acom-
panan en su citado informe, arreglándose para
ello a las Circulares que deben existir en su
Archibo, a efectos de que con su inspeccion proce-
dan a los Requirimientos oportunos."

Dios que a N. m. a. Lima Julio 5.
de 1809 -

J. P. Barrios

MR. Fr.^o de Minería -



